



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO NRO. 078

JUNIO 13 DE 2023

Código: F-PD-014

Versión: 03

Fecha: 07/07/2021

Página 1 de 11

" POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACION Y DE EMPRESTITO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL"

El Alcalde del Municipio de La Ceja del Tambo, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, y en especial de las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Acuerdo 019 de 1997 y el Acuerdo 014 de 2022 y ,

CONSIDERANDO

1. Que el 7 de junio de 2023 se suscribió Convenio Interadministrativo N° 4600015692 entre el Departamento de Antioquia – Secretaria de Infraestructura física y El Municipio de La Ceja, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de la Ceja para la ejecución de actividades necesarias para la modernización de la plaza de mercado del Municipio Asociado"*.
2. Que el valor de la presente Convenio asciende a la suma de Cuatro mil ochocientos millones de pesos (\$4.800.000.000), de los cuales el Departamento de Antioquia - Secretaria de Infraestructura física - aporta la suma de tres mil novecientos cuarenta y cinco millones novecientos un mil ochocientos veintidós pesos (\$3.945.901.822) equivalentes al 82.21% y el Municipio de la Ceja aporta la suma de ochocientos cincuenta y cuatro millones noventa y ocho mil ciento setenta y ocho pesos (\$854.098.178) equivalentes al 17.79%.
3. Que los recursos aportados por el Departamento de Antioquia – Secretaria de Infraestructura Física por la suma de tres mil novecientos cuarenta y cinco millones novecientos un mil ochocientos veintidós pesos (\$3.945.901.822) deben ser adicionados al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.
4. Que para realizar la adición de recursos al presupuesto municipal se hace necesaria la creación de unos artículos presupuestales de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales, para la adquisición de activos fijos, otros edificios no residenciales.
5. Que en el mes de junio de 2023 se suscribió Convenio Interadministrativo N° CI 208-2023 entre La Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA y El Municipio de La Ceja, cuyo objeto es Convenio Interadministrativo con el Municipio de la



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO NRO. 078

JUNIO 13 DE 2023

Código: F-PD-014

Versión: 03

Fecha: 07/07/2021

Página 2 de 11

" POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACION Y DE EMPRESTITO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL"

Ceja – Antioquia, para la cofinanciación del proyecto "Parques del Rio etapa Hipódromo" en el marco del programa espacio público efectivo- EPE.

6. Que el valor del presente Convenio asciende a la suma de tres mil seis millones ochocientos setenta y siete mil ciento diez pesos (\$3.006.877.110), de los cuales la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA aporta en dinero la suma de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) y el Municipio de la Ceja aporta en dinero la suma de dos mil seis millones ochocientos setenta y siete mil ciento diez pesos (\$2.006.877.110).
7. Que los recursos aportados por la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA por la suma de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) deben ser adicionados al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.
8. Que para realizar la adición de recursos al presupuesto municipal se hace necesaria la creación de unos artículos presupuestales de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales, para la adquisición de activos fijos, Construcciones Deportivas al aire libre.
9. Que mediante Acuerdo Municipal N° 005 de 2023 " *por medio del cual se autoriza al Alcalde para contratación de empréstitos*", el Honorable Concejo Municipal autorizó al Alcalde para gestionar, contratar y suscribir contratos de empréstito y/o crédito con entidades financieras pertenecientes al sector público o privado que mejore las condiciones y facilidades financieras de pagos, oportunidad e inmediatez del crédito que ofrezca el Municipio de la Ceja del Tambo, hasta por la suma de cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000), sin exceder la capacidad de endeudamiento del Ente Territorial, según la siguiente destinación de los recursos:

SECTOR INVERSIÓN	VALOR
Plaza de mercado	2.000.000.000
Modernización del Centro día Corregimiento San José	400.000.000
Vías urbanas y/o rurales y obras complementarias	700.000.000
Deporte	900.000.000
Total	4.000.000.000



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO NRO. 078

JUNIO 13 DE 2023

Código: F-PD-014

Versión: 03

Fecha: 07/07/2021

Página 3 de 11

" POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACION Y DE EMPRESTITO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL "

10. Que el artículo cuarto del acuerdo en mención establece: *"autorícese al señor Alcalde del Municipio de La Ceja del Tambo, para incorporar al presupuesto, el empréstito en las cuantías de esta autorización y hacer los traslados presupuestales necesarios que le permitan al Municipio cumplir con el servicio de la deuda en virtud de dicho acuerdo"*.
11. Que el día 13 de Junio de 2023 se celebró contrato de empréstito y pignoración de transferencias entre el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- y el Municipio de la Ceja (Antioquia), hasta por la suma de dos mil doscientos millones de pesos (\$2.200.000.000) con destino a financiar los siguientes proyectos de inversión:

PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR
Modernización de la plaza de mercado en el área urbana del Municipio de La Ceja	\$2.000.000.000
Mejoramiento de la malla vial rural; corredor San José – La Miel – El Higuieron.	\$200.000.000
TOTAL	\$2.200.000.000

12. Que para llevar a cabo la ejecución de los diferentes proyectos de inversión se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal la suma de dos mil doscientos millones de pesos (\$2.200.000.000) de conformidad con lo establecido en los considerandos anteriores, para financiar el proyecto *"Modernización de la plaza de mercado en el área urbana del Municipio de La Ceja"* y el proyecto *Mejoramiento de la malla vial rural; corredor San José – La Miel – El Higuieron."*
13. Que teniendo en cuenta los numerales anteriores para realizar la adición de dichos recursos al presupuesto municipal se hace necesaria la creación de unos artículos presupuestales en el presupuesto ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal según lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales, para la adquisición de activos fijos, otros edificios no residenciales y autopistas, carreteras y calles.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	DECRETO NRO. 078 JUNIO 13 DE 2023	Código: F-PD-014
		Versión: 03
		Fecha: 07/07/2021
		Página 4 de 11

" POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACION Y DE EMPRESTITO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL "

14. Que el día 13 de junio de 2023, se hace un análisis a la ejecución presupuestal ingresos y se evidencia que el ingreso proveniente de las Multas establecidas en el Código Nacional de Policía, con corte a esta misma fecha, presenta un recaudo del 160.226%, equivalentes a la suma de cuarenta y ocho millones sesenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos (\$48.067.777) con respecto del total presupuesto el cual asciende a la suma de treinta millones de pesos (\$30.00.000), es decir que se presenta un saldo en exceso por mayor valor recaudado por la suma de dieciocho millones sesenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos (\$18.067.777).
15. Que teniendo en cuenta el numeral anterior, estos recursos deben ser adicionados al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2197 del 25 de enero de 2022, el cual establece:

"ARTÍCULO 45. ADICIÓNASE A LA LEY 1801 DE 2016 EL ARTÍCULO 185B.

Artículo 185B. Recaudo y administración del dinero por concepto de multas. Los recursos provenientes de las multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana ingresarán al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonset), en cuenta independiente dispuesta por las administraciones distritales y municipales, distinta de aquella a la que ingresan los recursos a que se refiere la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 y 1430 de 2010 y 1738 de 2014.

En cumplimiento del párrafo del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un treinta por ciento (30%) será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, un quince por ciento (15%) a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, como elemento necesario para garantizar la prevención a través del recaudo y almacenamiento de información detallada, georreferenciada y en tiempo real del estado de las multas en todo el territorio nacional, lo cual constituye un instrumento imprescindible para el cumplimiento de su función legal, y un quince por ciento (15%) para financiar el servicio de Policía en la modalidad de vigilancia. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía, donde un quince por ciento (15%) se destinará para la implementación del Sistema de información



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO NRO. 078

JUNIO 13 DE 2023

Código: F-PD-014

Versión: 03

Fecha: 07/07/2021

Página 5 de 11

" POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACION Y DE EMPRESTITO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL"

que permita articular el recaudo, registro, transacción y monitoreo a nivel nacional, de que trata el artículo 39 de la presente ley.

PARÁGRAFO 1o. El Departamento Nacional de Planeación, la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, tendrán un semestre a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para incorporar en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario CUIPO o el sistema de captura de información establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación, en aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET, con el fin de incluir un aparte en el que los alcaldes reporten el valor total del recaudo anual por concepto de multas que dispone el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de la transferencia a la Policía Nacional y al Ministerio de Interior, de las sumas a que se refiere el inciso 2 del presente artículo, así como los proyectos de inversión y gastos en los que se ejecutaron dichos recursos.

PARÁGRAFO 2o. Las administraciones distritales y/o municipales deberán transferir mensualmente el quince por ciento (15%) destinado a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas y el quince por ciento (15%) para financiar el servicio de Policía en la modalidad de vigilancia que trata el presente artículo, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a la cuenta que para tal fin establezca la Policía Nacional.

PARÁGRAFO 3o. Las administraciones distritales y/o municipales deberán transferir mensualmente el quince por ciento (15%) destinado a la administración, funcionamiento e infraestructura del Sistema Único de información para articular el recaudo, registro y transacción a nivel nacional por concepto de pago de multas impuestas por los inspectores de policía en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a la cuenta que para tal fin establezca el Ministerio del Interior".

16. Que por otra parte, con respecto del rubro de otras multas de Gobierno se evidencia una ejecución en la suma de catorce millones cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$14.440.000) los cuales no se presupuestaron inicialmente según lo establecido en el Acuerdo 014 de 2022 "por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de la Ceja para la vigencia 2023".

17. Que mediante oficio S.F.E.P. 1410.032 con radicado N° 001007 del 13 de junio de 2023 la Subsecretaria de Familia y Entornos Protectores solicita a la Secretaría de Hacienda realizar adición de los recursos recibidos por concepto



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO NRO. 078

JUNIO 13 DE 2023

Código: F-PD-014

Versión: 03

Fecha: 07/07/2021

Página 6 de 11

" POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACION Y DE EMPRESTITO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL "

de Otras multas de Gobierno, provenientes de multas por violencia intrafamiliar con el fin de fortalecer el proyecto de Fortalecimiento del núcleo familiar, para garantizar la operación y la continuidad del Contrato N° 2023.10.11.009.091 suscrito entre el Municipio de la Ceja y la Corporación Congregación de las Hermanas de la Providencia Social Cristiana y así garantizar la protección de los derechos de las familias.

18. Que el Decreto 4799 de 2011 por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008, en el literal (a), del artículo 6 establece:

"Artículo 6°. Incumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor. De conformidad con lo previsto en los artículos 7° y 11 de la Ley 294 de 1996, modificados por los artículos 4° y 6° de la Ley 575 de 2000, en caso de incumplimiento de las medidas de protección definitivas o provisionales, se adelantarán las siguientes acciones:

a) Las multas se consignarán en las tesorerías distritales o municipales, con destino a un fondo cuenta especial que deberá ser creado por cada entidad territorial, de conformidad con las normas jurídicas, para cubrir costos de los centros o programas de asistencia legal o de salud para las mujeres víctimas de violencia".

19. Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a realizar la adición de recursos al presupuesto municipal, para garantizar la continuidad del proyecto "Fortalecimiento del núcleo familiar".

20. Que en atención a lo anterior, la líder del Programa contabilidad del Municipio de la Ceja, mediante certificado SH.1200.OC-IN 020 de junio 13 de 2023, certifica la disponibilidad de los ingresos del Municipio para abrir créditos adicionales al presupuesto provenientes de recursos de Cofinanciación del Departamento de Antioquia, La Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA, El Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, así como las Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y otras multas de Gobierno por la suma de Siete mil ciento setenta y ocho millones cuatrocientos nueve mil quinientos noventa y nueve pesos (\$7.178.409.599), discriminados según el siguiente detalle:



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO NRO. 078

JUNIO 13 DE 2023

Código: F-PD-014

Versión: 03

Fecha: 07/07/2021

Página 7 de 11

" POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACION Y DE EMPRESTITO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL "

DESCRIPCIÓN	VALOR
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - CONVENIO INT 4600015692 MODERNIZACIÓN PLAZA DE MERCADO	3,945,901,822
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANT (VIVA) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CI 208-2023PROYECTO PARQUES DEL RIO ETAPA HIPÓDROMO	1,000,000,000
MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA - MULTAS GENERALES	18,067,777
OTRAS MULTAS DE GOBIERNO	14,440,000
INSTITUTOS DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	2,200,000,000

21. Que el numeral 11 del artículo tercero del Acuerdo 014 de 2022 *"por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de la Ceja del Tambo para la vigencia fiscal 2023"*, Autoriza al Alcalde Municipal por el término de (6) meses contados a partir del primero de enero del año 2023 para efectuar adiciones al presupuesto por Decreto Municipal, previo certificado por parte del Contador Municipal, sobre la disponibilidad de los recursos, para abrir créditos adicionales o aumentar el monto de las apropiaciones.
22. Que el numeral 12 del artículo tercero del Acuerdo 014 de 2022 Autoriza al Alcalde Municipal por el término de (6) meses contados a partir del primero de enero del año 2023 para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión los cuales serán efectuados por Decreto en el caso del presupuesto Municipal.
23. Que el numeral 23 del artículo tercero del Acuerdo 014 de 2022 Autoriza al Alcalde Municipal por el término de (6) meses contados a partir del primero de enero del año 2023 para crear los códigos que se requieran para el normal funcionamiento y desarrollo del presupuesto general de la vigencia 2023 y la ejecución del Plan de Desarrollo.



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO NRO. 078

JUNIO 13 DE 2023

Código: F-PD-014

Versión: 03

Fecha: 07/07/2021

Página 8 de 11

" POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACION Y DE EMPRESTITO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL"

24. Que según lo establece el literal g del artículo 29, de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde Municipal está facultado para incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR en el presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal los siguientes códigos presupuestales:

CÓDIGO	FONDO	DESCRIPCIÓN
1.1.02.06.006.06.02.16	20	GOBERN ANT CONV INT 4600015692 MODERNIZACIÓN PLAZA DE MERCADO
1.1.02.06.006.06.02.17	20	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANT (VIVA) CONV INT N°CI 208-2023 COFIN PROY PARQUES DEL RIO ETAPA HIPÓDROMO
1.2.07.01.004	14	INSTITUTOS DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO: CREAR en el presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal los siguientes códigos presupuestales:

CÓDIGO	FONDO	DESCRIPCIÓN
2.3.2.01.01.001.02.14.10	20	MODERNIZACIÓN PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE LA CEJA CONV 4600015692
2.3.2.01.01.001.03.18.10	20	CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DEL RIO SEGUNDA ETAPA MUNICIPIO DE LA CEJA (CONV CI-208-2023 ETAPA HIPÓDROMO)



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO NRO. 078

JUNIO 13 DE 2023

Código: F-PD-014

Versión: 03

Fecha: 07/07/2021

Página 9 de 11

" POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACION Y DE EMPRESTITO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL"

2.3.2.01.01.001.02.14.11	14	MODERNIZACIÓN PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE LA CEJA
2.3.2.01.01.001.03.02.17	14	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES
2.3.2.02.02.009.058	10	FORTALECIMIENTO DEL NÚCLEO FAMILIAR

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR el presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal en la suma de siete mil ciento setenta y ocho millones cuatrocientos nueve mil quinientos noventa y nueve pesos (\$7.178.409.599), según el siguiente detalle:

CÓDIGO	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.02.06.006.06.02.16	20	GOBERN ANT CONV INT 4600015692 MODERNIZACIÓN PLAZA DE MERCADO	3,945,901,822
1.1.02.06.006.06.02.17	20	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANT (VIVA) CONV INT N°CI 208-2023 COFIN PROJ PARQUES DEL RIO ETAPA HIPÓDROMO	1,000,000,000
1.1.02.03.001.20.01	35	MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA - MULTAS GENERALES	18,067,777
1.1.02.03.001.07.01	10	OTRAS MULTAS DE GOBIERNO	14,440,000
1.2.07.01.004	14	INSTITUTOS DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	2,200,000,000

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	DECRETO NRO. 078 JUNIO 13 DE 2023	Código: F-PD-014
		Versión: 03
		Fecha: 07/07/2021
		Página 10 de 11

" POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACION Y DE EMPRESTITO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL "

ARTÍCULO CUARTO: ADICIONAR el presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal en la suma de siete mil ciento setenta y ocho millones cuatrocientos nueve mil quinientos noventa y nueve pesos (\$7.178.409.599), según el siguiente detalle:

CÓDIGO	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.14.10	20	MODERNIZACIÓN PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE LA CEJA CONV 4600015692	3,945,901,822
2.3.2.01.01.001.03.18.10	20	CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DEL RIO SEGUNDA ETAPA MUNICIPIO DE LA CEJA (CONV CI-208-2023 ETAPA HIPÓDROMO)	1,000,000,000
2.1.3.05.01.061	35	ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS (15%)	2,710,167
2.1.3.05.01.067	35	SERVICIO DE LA POLICÍA EN MODALIDAD DE VIGILANCIA (15%)	2,710,167
2.1.3.05.01.068	35	ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE RECAUDO, REGISTRO Y TRANSACCIÓN DE MULTAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (15%)	2,710,167
2.3.2.02.02.009.022	35	CULTURA CIUDADANA, PEDAGOGÍA Y	5,420,333



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO NRO. 078

JUNIO 13 DE 2023

Código: F-PD-014

Versión: 03

Fecha: 07/07/2021

Página 11 de 11

" POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACION Y DE EMPRESTITO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL "

		PREVENCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD (30%)	
2.3.2.02.02.009.023	35	MATERIALIZACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES (25%)	4,516,944
2.3.2.01.01.001.02.14.11	14	MODERNIZACIÓN PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE LA CEJA	2,000,000,000
2.3.2.01.01.001.03.02.17	14	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES	200,000,000
2.3.2.02.02.009.058	10	FORTALECIMIENTO DEL NÚCLEO FAMILIAR	14,440,000

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Ceja del Tambo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés (13/06/2023).

NELSON CARMONA LOPERA
Alcalde Municipal

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Lady Loaiza – P.U Presupuesto		13/06/2023
Revisó y ajustó	Diana Milena Rendón, Líder de Presupuesto Natalia Román Cardona, Secretaria de Hacienda		13/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma			